



Asunción, 03 de julio de 2024

Nota DUOC N° 89/24

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a las observaciones realizadas al Llamado LPN N° 02/2024 "Servicios de Rastros Electrónicos de Personas Procesadas – Plurianual" ID N° 451.113, a fin de remitir los descargos y justificaciones pertinentes conforme se detallan a continuación:

1. - CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TÉCNICA

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación - El requisito Podría resultar limitante/Excluyente. Comentario: Deberá presentar junto con la oferta, documentación que avale la participación del fabricante del fabricante del Software de Gestión y Monitoreo en al menos dos (2) programas de monitoreo de dispositivos electrónicos de control y avale el servicio satisfactorio del monitoreo de al menos mil (1.000) dispositivos de rastreo de personas procesadas.

Justificación: El requisito de presentar documentación que avale la participación del fabricante del software de gestión y monitoreo en al menos 2 programas de monitoreo de dispositivos electrónicos de control y que avale el servicio satisfactorio del monitoreo de al menos mil dispositivos de rastreo de personas procesadas, no es limitante sino más bien una medida de precaución para garantizar la calidad y la eficacia del servicio.

Este requisito asegura que el fabricante tenga experiencia previa relevante y haya demostrado capacidad para manejar un volumen de dispositivos similar al que se pretende adquirir. Esto es crucial para garantizar que el proveedor podrá manejar eficazmente el volumen de dispositivos requerido y proporcionar un servicio de alta calidad junto con el fabricante del software ofertado.

Este requisito no es excluyente o limitante; La experiencia comprueba los servicios prestados por el fabricante del software, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivos de lo requerido por esta convocante y así permitir la satisfacción de las necesidades base de la presente convocatoria. Los proveedores tienen la posibilidad de ofertar productos y servicios que se encuentren acordes a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, pudiendo realizar el análisis de mercado correspondiente previo a la presentación de su oferta.

Por lo tanto, este requisito no limita la competencia, sino que asegura que el proveedor seleccionado esté equipado para proporcionar el nivel de servicio requerido.

ISO: Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es o certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales. Comentario: El oferente deberá contar con un sistema de medición de calidad de gestión, ISO 9001 o similar de Gestión e Calidad en prestación de servicios.

Justificación: La certificación ISO 9001 es un estándar internacional que se centra en los sistemas de gestión de calidad. Esta certificación asegura que las organizaciones tienen un sistema de gestión de calidad consistente y eficaz. En el contexto de la contratación de un servicio, la certificación ISO 9001



Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

garantiza que el proveedor tiene procesos establecidos para entregar un servicio de alta calidad y que estos procesos son revisados y mejorados de manera continua.

El objeto de la certificación ISO 9001 es el sistema de gestión de calidad de la organización. Esto incluye todos los procesos que la organización utiliza para entregar sus productos o servicios, desde la comprensión de las necesidades del cliente hasta la entrega del producto o servicio y el manejo de cualquier problema posterior a la entrega.

La certificación ISO 9001 incide en la ejecución del contrato al asegurar que el proveedor tiene procesos establecidos para cumplir con los requisitos del contrato y para manejar cualquier problema que pueda surgir durante la ejecución del contrato. Esto puede dar a la Convocante confianza en la capacidad del proveedor para cumplir con los términos del contrato teniendo en cuenta la complejidad del servicio a ser contratado.

En Paraguay, hay varias empresas que cuentan con la certificación ISO 9001. Algunas de estas empresas son Excelsis, Inpasa del Paraguay S.A., Yrendague Servicios de Seguridad S.A., y Corporation Sekiura S.A.C.E.I., entre otras empresas especializadas en las tecnologías de seguridad de la información y gps.

Es importante para esta convocante requerir la certificación ISO 9001, y como se indica en el PBC también se admiten similares, porque esta certificación proporciona una garantía de que el proveedor tiene un sistema de gestión de calidad eficaz y que está comprometido con la mejora continua. Esto puede ayudar a reducir el riesgo de problemas durante la ejecución del contrato.

Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS como condición de participación: El requerimiento establecido correspondiente a que el oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS como condición de participación, se constituye un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del porqué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

Comentario: 1. Poseer al menos 1 (un) profesional egresado en las áreas de ingeniería informática, y/o electrónica; y/o electricidad o afines, perteneciente al staff, encargado de liderar los trabajos de mantenimiento y soporte (coordinador de servicios). //2. La Empresa Oferente deberá contar con 1 (un) técnico en Salud y Seguridad Ocupacional como personal permanente de la empresa, de conformidad al Art. 274 del Código del Trabajo, en referencia al empleador, prescribe: "... adoptará cuantas medidas sea necesarias, incluidas las actividades de información, formación, prevención de riesgos...", de manera que las normativas legales laborales vigentes y concordantes como el Art. 271, Art. 272, Art. 273, Art. 274 y Art. 275 del Decreto 14.390/92 que exigen a la Empresa adopte dicha medida a favor de sus empleados. //3. Presentar nómina de al menos 10 (diez) personales destinados al servicio de monitoreo con sus respectivos carnets de técnico en Monitoreo expedido por la dirección de delitos económicos de la Policía Nacional.

Justificación: Como Convocante, es importante mantener los requerimientos de personal en la nómina de IPS del oferente por varias razones técnicamente indispensables:

a. Profesional en áreas técnicas: El requerimiento de tener al menos un profesional egresado en las áreas de ingeniería informática, electrónica, electricidad o afines es esencial para garantizar que el oferente tiene la capacidad técnica para liderar los trabajos de mantenimiento y soporte. Este profesional será el encargado de coordinar los servicios y asegurar que se cumplan los estándares de calidad y eficiencia durante la ejecución del contrato.



Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

b. Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional: La presencia de un técnico en Salud y Seguridad Ocupacional en la nómina del oferente es un requisito legal según el Art. 274 del Código del Trabajo. Este profesional es responsable de adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y salud de los empleados, incluyendo actividades de información, formación y prevención de riesgos. Este requisito asegura que el oferente cumple con las normativas legales laborales vigentes.

c. Personal de monitoreo: El requerimiento de tener al menos diez personales destinados al servicio de monitoreo con sus respectivos carnets de técnico en Monitoreo expedido por la dirección de delitos económicos de la Policía Nacional es crucial para garantizar la eficacia del servicio de monitoreo. Este personal especializado será responsable de monitorear los dispositivos de rastreo electrónico de personas procesadas, una tarea que requiere habilidades y conocimientos específicos. La presentación de la documentación que avala el cumplimiento de este requisito respalda a su vez, la aprobación de los perfiles por parte de la Policía Nacional, habiendo realizado esta dependencia el análisis respectivo del legajo de cada personal que posee las acreditaciones en las empresas de seguridad privada y tecnológica.

Estos requerimientos son técnicamente indispensables para participar en el procedimiento de contratación porque aseguran que el oferente tiene la capacidad técnica y los recursos humanos necesarios para ejecutar el contrato de manera eficaz y eficiente. Además, estos requerimientos ayudan a garantizar que el oferente cumple con las normativas legales laborales vigentes, lo cual es esencial para proteger los derechos de los empleados y minimizar los riesgos laborales.

2. - **CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA.**

1. **Requisitos de Participación y Criterios de evaluación.** *El requisito podría resultar limitante/excluyente: Verificado en PBC/ Carta de Invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.*

Comentario: 1. Demostrar experiencia en la provisión remunerada de servicios de soporte y mantenimiento de sistemas de monitoreo, compuesto por al menos 500 (quinientos) dispositivos distribuidos geográficamente, en un solo sistema. //2. Facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado, teniendo en cuenta el monto estimado para la presente licitación, se consulta a la convocante si dicho % de facturación no limitaría la participación de potenciales oferentes. //3. Demostrar experiencia en la provisión de servicios de rastreo satelital, en instituciones públicas y/o privadas en los últimos: 5 (cinco) años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023). Deberá presentarse al menos un contrato por año, para avalar la experiencia requerida. //4. Copia de contratos con sus respectivas facturaciones y/o notas de remisión y/o recepciones finales experiencia en la provisión remunerada de servicios de soporte y mantenimiento de sistemas de monitoreo. //5. Copia de contratos con sus respectivas facturas de venta y/o notas de remisión y/o recepciones finales fin de demostrar experiencia en la provisión de servicios de rastreo satelital.

Justificación: Estos requerimientos son técnicamente indispensables y no limitantes por las siguientes razones:

a. Experiencia en servicios de soporte y mantenimiento: Demostrar experiencia en la provisión remunerada de servicios de soporte y mantenimiento de sistemas de monitoreo, compuesto por al menos 500 dispositivos distribuidos geográficamente, en un solo sistema, asegura que el oferente tiene la capacidad y la experiencia necesarias para manejar un sistema de la escala requerida. Esto no es limitante ya que cualquier oferente con la capacidad técnica y operativa necesaria debería poder cumplir con este requisito.

b. Facturaciones de venta y/o recepciones finales: El requerimiento de facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado, es una



Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

medida para asegurar que el oferente tiene la experiencia en prestación de servicios de similar envergadura y por consiguiente la capacidad para llevar a cabo el contrato. Este requisito no es limitante ya que no excluye a los oferentes más pequeños, teniendo en cuenta que para alcanzar el porcentaje requerido puede combinarse la experiencia de varios oferentes que se presenten en consorcio.

c. Experiencia en la provisión de servicios de rastreo satelital: Demostrar experiencia en la provisión de servicios de rastreo satelital, en instituciones públicas y/o privadas en los últimos 5 años, asegura que el oferente tiene la experiencia y el conocimiento necesarios para proporcionar un servicio de alta calidad. Este requisito no es limitante ya que cualquier oferente con la experiencia relevante debería poder cumplir con este requisito.

d. Copia de contratos con sus respectivas facturaciones y/o notas de remisión y/o recepciones finales: Este requisito es una medida para verificar la experiencia y la capacidad del oferente. No es limitante ya que cualquier oferente que haya proporcionado servicios similares en el pasado debería poder proporcionar esta documentación.

e. Copia de contratos con sus respectivas facturas de venta y/o notas de remisión y/o recepciones finales para demostrar experiencia en la provisión de servicios de rastreo satelital: Este requisito es similar al anterior y sirve para verificar la experiencia del oferente en la provisión de servicios de rastreo satelital. No es limitante ya que cualquier oferente con la experiencia relevante debería poder proporcionar esta documentación.

En resumen, estos requerimientos son técnicamente indispensables para asegurar que el oferente seleccionado tiene la capacidad técnica, operativa y financiera para cumplir con el contrato. No son limitantes ya que cualquier oferente con la capacidad y la experiencia necesarias debería poder cumplir con estos requerimientos, admitiéndose la combinación de experiencias y capacidades técnicas para oferentes en consorcio.

3. CARGA DE DATOS DE LLAMADOS.

1. Datos de Licitación

Periodo de Validez de la Garantía

Se verifica que el periodo de validez de la garantía de Fiel Cumplimiento del contrato establecida en la presente contratación, no se adecua a las Instrucciones a los Oferentes que requieren que la Garantía de Fiel Cumplimiento permanezca válida cuanto menos por 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso.

Justificación: se aclara que se ha establecido en el llamado un periodo de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de 37 (treinta y siete) meses, considerando que la vigencia del Contrato Abierto es de 36 (treinta y seis) meses, es decir, 1 mes posterior a la ejecución o vigencia contractual.

2. **Documentos del SICP.** *No realiza la combinación de precios/ no utiliza 3 precios. Precios referenciales: Se recuerda que las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar. Comentario: No se verifica combinación de fuentes, tal como lo establece la Resolución 454/24.*



Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

Justificación: La combinación de fuentes según lo establecido en la Res. 454/24 se vuelve de cumplimiento imposible para esta convocante con respecto al presente llamado, considerando la naturaleza del mismo, ya que no existen contratos adjudicados que provean los mismos servicios, ni precios publicados por cámaras o páginas web donde se visualice los costos del servicio requerido por esta convocante. Es así, que teniendo en cuenta esta implementación que se requiere realizar por medio de la presente convocatoria, siendo esta la primera en todo el territorio nacional, no se cuenta con las tres fuentes a ser combinadas para la elaboración de los precios referenciales. Sin embargo, esta convocante cumple en remitir el dictamen de estimación de costos donde consta el método utilizado para la obtención de los precios referenciales.

Falta documentaciones

Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente. Comentario. No se remite dictamen técnico. Resolución DNCP N° 4401/23, Art 40 INC a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó;

Justificación: se remite el Dictamen Técnico DGS911 N° 01/2024 refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó.

Desglosar los servicios: *Conforme a lo que establece la normativa vigente, se solicita desglosar en la planilla de precios los servicios conexos solicitados. Comentario: Se verifica que solicitan: La empresa proveedora deberá realizar las adecuaciones edilicias necesarias para el funcionamiento de la OMDEC: iluminación, equipos de aire acondicionado, sistemas eléctricos y todo lo necesario para el cumplimiento eficaz, seguro y cómodo del trabajo de operadores y miembros de la OMDEC. Por lo que se consulta a la convocante si el oferente deberá contar con tal infraestructura o la misma será ubicada dentro del predio del Ministerio del Interior.*

Justificación: La oficina del OMDEC será montada dentro de la infraestructura de la Policía Nacional, es así como será utilizado predio ya existente para el montaje de las oficinas. El oferente deberá contemplar dentro de su oferta las adecuaciones necesarias para la puesta en funcionamiento del OMDEC.

Así mismo, se modifica la Experiencia Requerida, la cual, queda redactada de la siguiente manera:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Existencia legal de al menos 5 (cinco) años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023), de antigüedad y trayectoria de la Empresa Oferente en la prestación remunerada de servicios de custodia y protección de personas físicas o jurídicas y de bienes muebles e inmuebles en el mercado nacional, comprobada mediante la Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como proveedora del servicio solicitado y también, con la Constancia de RUC, en el cual debe figurar como actividad económica principal o secundaria "Actividades de Investigación y Seguridad".

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

- Copia de Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como proveedora del servicio solicitado y también, con la Constancia de RUC, en el cual debe figurar como actividad económica principal o secundaria "Actividades de Investigación y Seguridad".

Monto de la Constancia Pluri no cubre conforme a lo previsto en el PAC. Se verifica que el monto indicado en el documento de plurianualidad no cubre el monto total estimado. Se solicita remitir el



Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

documento con la disponibilidad requerida. Comentario. Se remite constancia pluri, indicando los montos previstos para los años 2025 hasta el 2026, por lo que no se puede visualizar si cuenta con disponibilidad para el ejercicio fiscal 2027.

Justificación: En atención a la observación realizada, se informa que el Ministerio de Economía y Finanzas aún no ha habilitado el módulo SIPP PLURIANUAL, para la carga de las estimaciones de los años 2025, 2026 y 2027.

Que el Decreto N° 1603/2024 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS PROCESOS DE PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES COMO MARCO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 Y PARA LA PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2025-2027; en su Art. 19 señala; "Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) presentarán su Presupuesto Plurianual, hasta el 24 de Julio de 2024.

A los efectos se remite, copia del Formulario ANEXO B-PLURIANUAL Y ANEXO B-F-G04 con los montos estimados para los citados ejercicios, firmados por el Director de Administración para los que hubiere lugar.

Justificación de la modalidad Contrato Abierto por Montos mínimos y máximos Rastreo Electrónico de Personas Procesadas

Por este medio se comunica la necesidad de realizar la contratación de Arrendamiento de dispositivos para Rastreo Electrónico de Personas Procesadas por la modalidad de contrato abierto por monto mínimo y máximo, con una vigencia contractual de 36 (treinta y seis) meses. Considerando la necesidad de arrendar una cantidad aproximada de 1000 (mil) dispositivos de rastreo electrónico dentro del periodo de (36) treinta y seis meses, sin conocer la cantidad específica de dispositivos que serán arrendados, y teniendo la cotización de unidad de dispositivo por mes, consideramos que la aplicación de la modalidad de contrato abierto por monto mínimo y máximo se ajusta de mejor manera a cubrir la necesidad institucional actual.

Siendo así el monto máximo que debe indicarse en el presente llamado es el total de Gs. 81.332.136.000; y conforme lo establece la normativa legal vigente, la Res. DNCP N° 4400/22 en su art. 4° "Cuando el monto o las cantidades mínimas establecidas son inferiores al cincuenta por ciento (50%) del máximo a ser contratado, el responsable de la UOC deberá fundamentar el motivo de dicha situación a través de nota al momento de la comunicación del llamado", es por esto que, considerando la implementación de los dispositivos de rastreo electrónico se realizan dentro de lo que comprende un plan piloto, y no se tiene un análisis de incidencia previo correspondiente a llamados adjudicados con anterioridad donde se pueda determinar la cantidad aproximada de dispositivos a ser utilizados, establecemos como monto mínimo de la convocatoria el treinta por ciento (30%) del monto máximo establecido, siendo este monto equivalente al total de Gs. 24.399.640.800.

Siendo la cotización final determinada para la carga del sistema de la siguiente manera:

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario en Gs.	Precio Total en Gs.
Servicio de Rastreo Electrónico de Personas Procesadas	1	Unidad	2.259.226	2.259.226





Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

Monto mínimo en guaraníes: 24.399.640.800

Monto Máximo en guaraníes: 81.332.136.000

Plazo de vigencia del Contrato: treinta y seis (36) meses

Conforme a todo lo expuesto, se solicita la difusión del presente procedimiento de contratación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.


Abog. Hugo Quinonez B., Director Interino
Dirección de Unidad Operativa
de Contrataciones

